



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



D/ 189

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

15039038

Montevideo, **23 SEP 2015**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina de los Cabos Honorarios Santiago Paz y Héctor Fabra, para participar del "Intercambio de Información sobre la Formación del Oficial", en la Escuela Militar de la Nación, desde el 5 hasta el 10 de octubre de 2015.-----

RESULTANDO: I) que los costos de pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial, están a cargo del Estado Uruguayo.-----

II) que los Cabos Honorarios propuestos reciben alojamiento y alimentación por parte del Ejército Argentino.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar a los Cabos Honorarios propuestos, viáticos por el 10% Gastos Varios de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas vigente al 1ro. de julio de 2015, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y por el artículo 5 del Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009 en la redacción dada por el Decreto 197/015 de 20 de julio 2015.-----

2015. 03903-8

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que es de interés de la Administración la participación de los Cabos Honorarios propuestos en el Intercambio de referencia, la cual se funda en el marco de cooperación, brindando la oportunidad de intercambiar experiencias y conocimientos valiosos para ambas Partes en lo profesional, así como continuar estrechando los lazos de amistad que existen entre los Ejércitos de nuestro País y de la República Argentina.-----

IV) que el Comando General del Ejército dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse Informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge a fojas 19 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2015.03903-8.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 188/015 de 13 de julio de 2015 y 197/015 de 20 de julio de 2015.-----



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina a los Cabos Honorarios Santiago Paz y Héctor Fabra, para participar del "Intercambio de Información sobre la Formación del Oficial", en la Escuela Militar de la Nación, desde el 5 hasta el 10 de octubre de 2015.-----

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión es por una suma de U\$S 384,00 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y cuatro con 00/100), correspondiendo Gastos Varios, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondiente al trayecto Montevideo - Colonia - Buenos Aires - Colonia - Montevideo es por un importe total de U\$S 340,00 (dólares estadounidenses trescientos cuarenta con 00/100), los que se abonarán con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País",

Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del
Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El viático establecido en el numeral 2do. de la
presente Resolución deberá rendirse con la presentación de
los comprobantes que acrediten en forma fehaciente los
gastos incurridos.-----

5to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso
respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que
refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre
de 1990.-----


6to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las
habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de
la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la
Partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de
19 de diciembre de 2005.-----

7mo.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores
proporcionense los pasaportes correspondientes.-----

8vo.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente
Resolución al Director de Asuntos Internacionales,
Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del
Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento
Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General
del Ejército. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ

MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DFC-MO
CT-kd